

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 11 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 08-2022-A/MDCH, del 17 de enero de 2022; Resolución de Alcaldía N° 010-2022, de fecha 18 de enero de 2022; Informe N° 019-2022-GAJ/MDCH de fecha 21 de enero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 001-2022-PPM/MDCH, de fecha 21 de enero de 2022 de la Procuraduría Pública Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 08-2022-A/MDCH, del 17 de enero de 2022, se designó a la Gerente Municipal como Responsable del Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2022/MDCH, del 18 de enero de 2022, se conformó el Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Informe N° 019-2022-GAJ/MDCH, la Gerente de asesoría Jurídica manifiesta que por imposibilidad de salud solicita su exoneración de participar en la designación del Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativas;

Que, mediante Informe N° 001-2022-PPM/MDCH, el Procurador Público Municipal manifiesta que la Procuraduría Pública Municipal tiene autonomía funcional con el objeto de representar y defender los derechos e intereses de la Municipalidad ante los Órganos Jurisdiccionales de la República de los Distritos Judiciales de la República, en estricto cumplimiento de las normas y a fin de mantener la neutralidad, transparencia, la autonomía de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de esta municipalidad, solicita ser excluido de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 10-2022-A/MDCH el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO, el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal - Presidente
- Secretaria General - Integrante

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - Integrante
- Gerencia de Administración y Finanzas - Integrante
- Gerencia de Administración Tributaria - Integrante
- Gerencia de Desarrollo Económico - Integrante
- Gerencia de Desarrollo Social - Integrante
- Gerencia de Servicios a la Ciudad - Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en el marco de lo establecido en la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE